Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110041003066-**2022-00069**-00
SUCESIÓN
LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

Bogotá, D.C., - 2 MAR 2022

De los documentos aportados se establece que se reúnen los requisitos legales y formales de los artículos 82 y 487 y siguientes del Código General del Proceso y por tanto, el despacho:

Declarárase abierto y radicado el proceso de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** y de la **SUCESIÓN INTESTADA** del señor **LUIS FRANCISCO GARZON RODRIGUEZ** quien falleció el 18 de febrero de 2020, siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá.

La conyugue **EDILMA PAEZ DE BRAVO** conforme a la partida de matrimonio que adjuntó.

Emplácese los herederos indeterminados **LUIS FRANCISCO GARZON RODRIGUEZ**, que se consideren con derecho a intervenir dentro de este proceso, en caso que se hagan parte para lo cual deberán acreditar el parentesco con el causante, con el registro civil de nacimiento respectivamente y manifestar si repudian o aceptan la herencia; debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, se decreta el emplazamiento conforme los numerales 6 y 7 del artículo 375 del C.G.P., por secretaría procédase a dar cumplimiento al artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Por secretaría, procédase a comunicar la apertura del presente proceso en el registro nacional de procesos de sucesión del Consejo Superior de la Judicatura.

Decrétase el embargo y posterior secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria 357-21209. Inscríbase la medida en la oficina correspondiente y aporte el respectivo certificado.

Ofíciese a la DIAN y a la Secretaría de Hacienda de Bogotá, D.C., comunicando la apertura de este proceso para que se hagan parte. Decreto D. E. 624 de 1989.

Reconócense como interesada a la señora **EDILMA PAEZ DE BRAVO**, en calidad de cónyuge del causante respecto al inmueble objeto de este proceso.

Decrétase la facción de inventario y avalúo del bien inmueble objeto de proceso.

Reconócese a la abogada **ANDREA MILENA NOVOA SÁNCHEZ,** como apoderada de la interesada conforme al poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. - 3 MAR 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 028 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria